



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: R.R.A.I.006/2021

Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- Con fecha seis de septiembre del año en curso dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/420/2022, signado por el licenciado Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós.-----

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo establecido por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- ACUERDA:-----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/420/2022, con sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 41, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós; transcurrió del diecinueve de agosto al uno de septiembre de dos mil veintidós; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento transcurrió del dos al seis de septiembre de dos mil veintidós; por lo que se tiene al Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas; dando respuesta en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/420/2022, signado por el licenciado Miguel Agustín Vale García, en su carácter de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto



Obligado **Secretaría de Finanzas**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

Lic. Luis Alberto Ravón Mercado **Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.006/2021.

LAPM/est

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/01357120/2022

Recurso de Revisión R.R.A.I 006/2021

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/420/2022

Asunto: Se da cumplimiento a requerimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de agosto de 2022.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA.



Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informado a ese Órgano Garante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022, con las facultades conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI, VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictado en el expediente al rubro citado, mediante el cual requiere a este sujeto obligado para que se modifique la respuesta del Sujeto Obligado, especificándole los pasos o actividades que debe realizar dentro de la página electrónica a la que se remite para acceder al información específicamente solicitada:

A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado recurso y a su resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós; esta Unidad de Transparencia solicito por medio del oficio **SF/PF/DNAJ/UT/399/2022** dirigido a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas diera respuesta a lo ordenado en la Resolución recaída en el recurso de revisión **R.R.A.I. 006/2021**, por lo que la Dirección de Contabilidad Gubernamental por medio del oficio **SF/DCG/159/2022**, atendió la solicitud por ser el área competente para dar cumplimiento y realizó la presición detallada de donde se puede encontrar la información ya publicada; dando así cumplimiento a lo ordenado, por tal motivo esta Unidad de Transparencia por medio del oficio **SF/PF/DNAJ/UT/R258/2022** realizó vía correo electrónico la notificación pertinente enviando al solicitante ahora recurrente la respuesta emitida por la Dirección de contabilidad Gubernamental.

De lo anteriormente expuesto, se anexa al presente lo siguiente:

- Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/399/2022
- Oficio: SF/DCG/159/2022 y sus anexos

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Copia simple de la impresión de pantalla de notificación al solicitante ahora recurrente en la cual por medio del correo enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx se envían todos los documentales arriba mencionados al correo [REDACTED] ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de revisión R.R.A.I 006/2021, admitiendo las documentales que se anexan y dejar sin efectos el apercibimiento contenido en el mismo, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA •

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/420/2022
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente
SICC/SAML

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/01357120/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R258/2022

Asunto: Respuesta al Recurso de Revisión R.R.A.I. 006/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 01 de septiembre de 2022.


PRESENTE

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informado al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022, con las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; y en los artículos 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y IX previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

En atención a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I. **006/2021** al rubro citado por ese H. Órgano Garante y estando dentro del plazo concedido para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 150 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 147 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, rindo el informe correspondiente, el cual hago en los siguientes términos:

PRIMERO: Se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (INFOMEX), en esta Secretaría de Finanzas la solicitud de acceso a la información pública, misma que quedó registrada con número de folio **01357120** solicitud a la que en su momento se dio respuesta por parte de esta Unidad de Transparencia, a lo que el solicitante interpuso recurso de revisión al no estar conforme con la respuesta, recurso que recayó en el número R.R.A.I. **006/2021** y a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado recurso y a su resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós; esta Unidad de Transparencia solicito por medio del oficio SF/PF/DNAJ/UT/399/2022 dirigido a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas diera respuesta a lo ordenado en la Resolución recaída en el recurso de revisión R.R.A.I. **006/2021**.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO: La Dirección de Contabilidad Gubernamental por medio del oficio SF/DCG/159/2022, da respuesta a lo ordenado indicando el lugar donde el solicitante ahora recurrente puede encontrar la información solicitada que es la misma a la que se refencio en la respuesta a la solicitud.

- Con la finalidad de coadyuvar los Estados Financieros del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de la Cuenta Pública 2016, puede consultarlos de la siguiente manera: abra google chrome, en el buscador escriba la siguiente dirección electrónica https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2016/tomos/TOMO_VE.pdf presione enter y después busque en las páginas de la 5 a la 38. (Se anexan capturas de pantalla).

Ademas de que en el oficio en mención, anexo se encuentran capturas de pantalla de como puede acceder el solicitante ahora recurrente a la información de manera muy practica garantizando así el derecho a la información pública.

De lo anterior se advierte que esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para garantizar el derecho al acceso a la información del solicitante ahora recurrente y la Dirección de Contabilidad Gubernamental informa en tiempo y forma describiendo de manera puntual el detalle de como puede el solicitante acceder a la información que requirio en la solicitud primigenia.

En razón de lo anterior y como el H. Órgano Garante y el solicitante lo advertirán, del estudio que se realice al documento arriba mencionado y anexado al presente, se tendra como cumpliendo en tiempo y forma a la Resolución recaída en el recurso de revisión R.R.A.I. 006/2021.

Por lo ya expuesto, se solicita tener cumpliendo en tiempo y forma a este Sujeto Obligado.

Toda vez que del análisis que se realice a la respuesta contenida en las documentales anexas al presente, se tendrá que esta Secretaría de Finanzas, proporcionó una respuesta óptima a la solicitud de información con número de folio **01357120**, motivo de inconformidad del ahora recurrente.

Es importante mencionar que a efecto de garantizar el Derecho Humano del solicitante ahora recurrente; el presente oficio de respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión y los anexos se notificaran vía correo electronico la dirección [REDACTED] conforme a lo estipulado en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ART. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
estipulado en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO: Se anexan como medios de prueba los siguientes documentales:

- Oficio: SF/DCG/159/2022 y los anexos correspondientes a las capturas de pantalla en los cuales se indica como acceder a la información solicitada.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

LCDA. SHUNASHI DALÍ CABALLERO CASTELLANOS
Corresponde al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R258/2022
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente
SICC/JAM/L



Asunto **SE NOTIFICA OFICIO EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN**
De <enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx>
Destinatario [REDACTED]
Cco Shuna <shunacaballerocastellanos@outlook.com>
Fecha 2022-09-01 16:02
Prioridad La más alta

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

- OFICIO SF-PF-DNAJ-UT-RR258-2022.pdf (953 KB)
- ANEXO DEL OFICIO SF-PF-DNAJ-UT-RR-258-2022.pdf (783 KB)

[REDACTED]

Buenas tardes, por medio del presente le notificó a usted el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR258/2022 y su anexo, mediante el cual se da cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 006/2021, por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado

Favor de acusar de recibido el presente.

--

Shunashi Idali Caballero Castellanos -
Jefa del Departamento de Transparencia.
enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx
(951) 50 1 69 00 - Ext 23381

www.finanzasoxaca.gob.mx



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio número: SF/DCG/159/2022

Asunto: Se envía información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 26 de Agosto del 2022.

MTRO. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SF/PF/DNAI/UT/399/2022 del expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/02/01357120/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 22 de Agosto del 2022, en el que solicita sea buscado dentro de los documentos, datos, sistemas y archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Contabilidad Gubernamental, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 01357120, misma que recayó en el recurso de revisión número R.R.A.I. 006/2021, que consiste en lo siguiente:

"Solicito los estados financieros que el Instituto Estatal de Educación de Oaxaca (IEEPO) les hace llegar estados financieros mensuales, trimestrales y el Informe que se integra a la Cuenta Pública por lo que respecta al contrato IEEPO/UE/007/2016, derivado de la licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 2 fracción XXIV y LXX, 4 párrafos segundo, tercero y cuarto, 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 43, 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente."

Al respecto le informo lo siguiente:

- Es importante mencionar que no existen los Estados Financieros del contrato IEEPO/UE/007/2016 derivado de la licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, ya que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca hace una contabilidad general y no refiere de forma específica a los procesos de licitación que realiza. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca es responsable de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades con fundamento en los artículos 4 párrafo segundo, 5 inciso f) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23890

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Con la finalidad de coadyuvar los Estados Financieros del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de la Cuenta Pública 2016, puede consultarlos de la siguiente manera: abra google chrome, en el buscador escriba la siguiente dirección electrónica https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2016/tomos/TOMO_VE.pdf presione enter y después busque en las páginas de la 5 a la 38. (Se anexan capturas de pantalla):

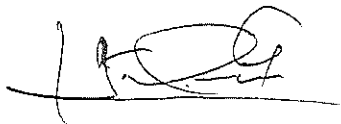
Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

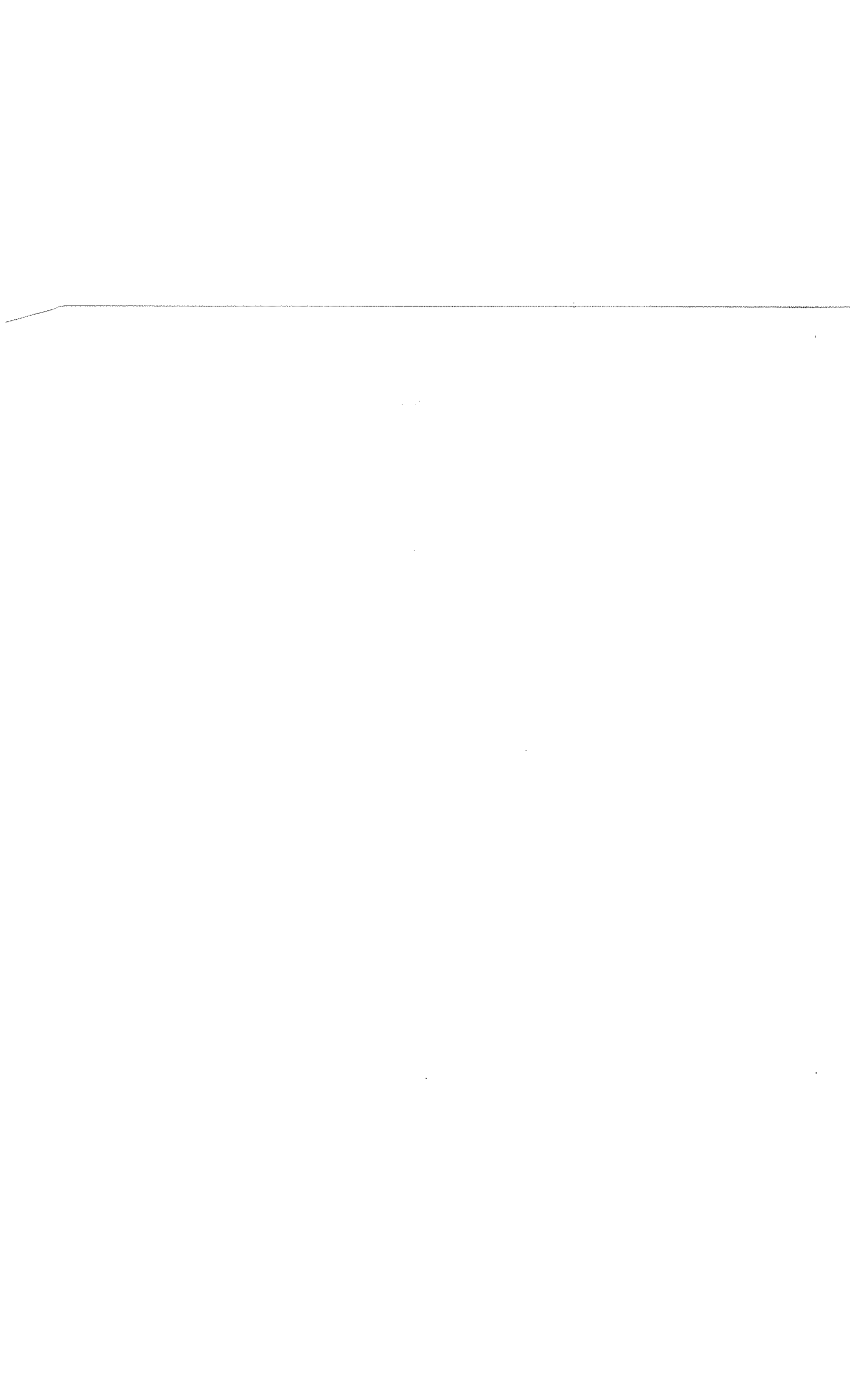
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



C.P. VICTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ

C.c.p. Expediente
VMHG/RPA

OD:ESP:EXP:PO:WWW



ANEXO - CAPTURAS DE PANTALLA

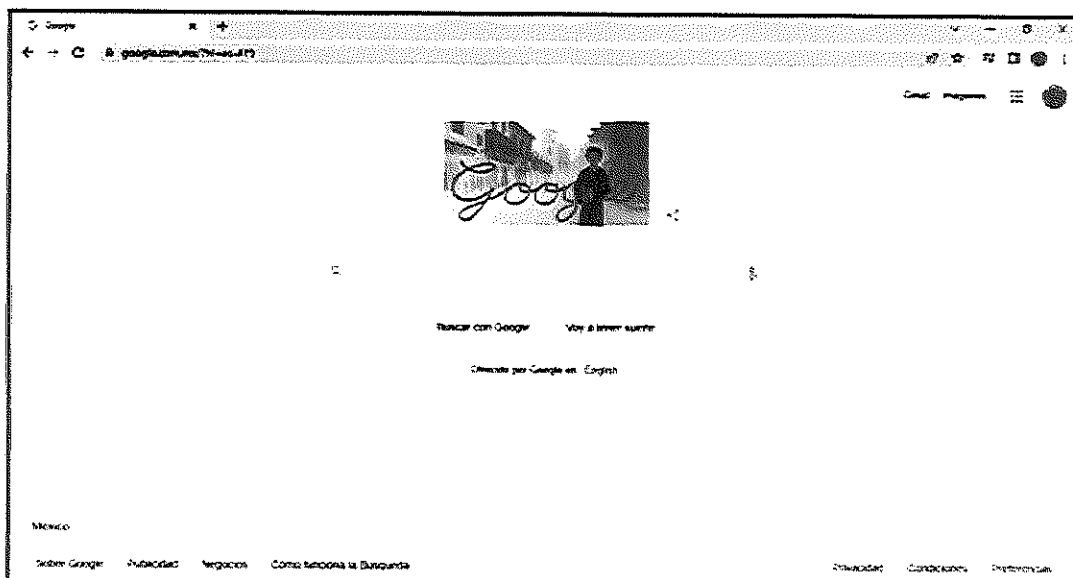


Imagen 1

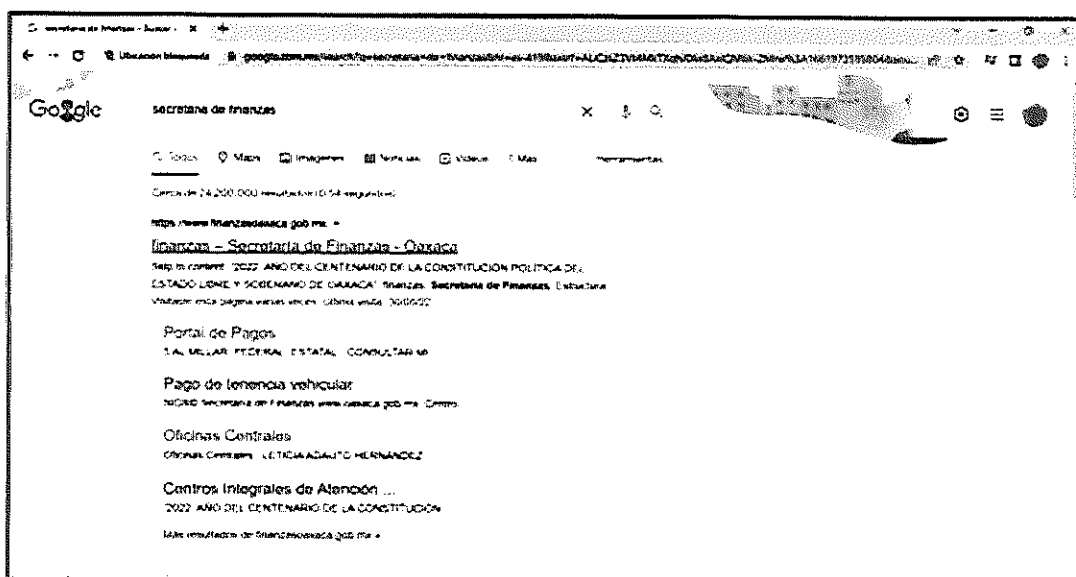
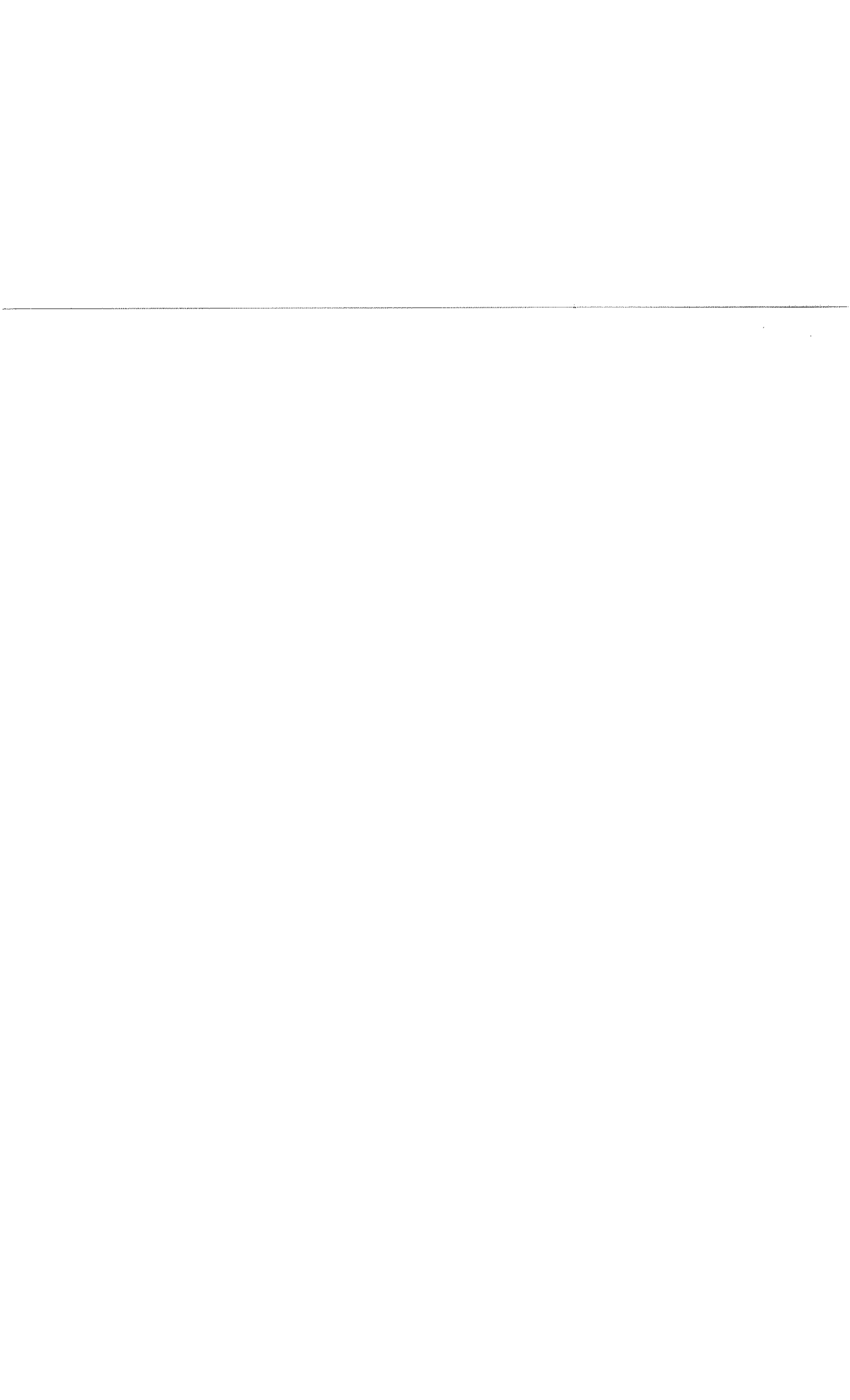


Imagen 2



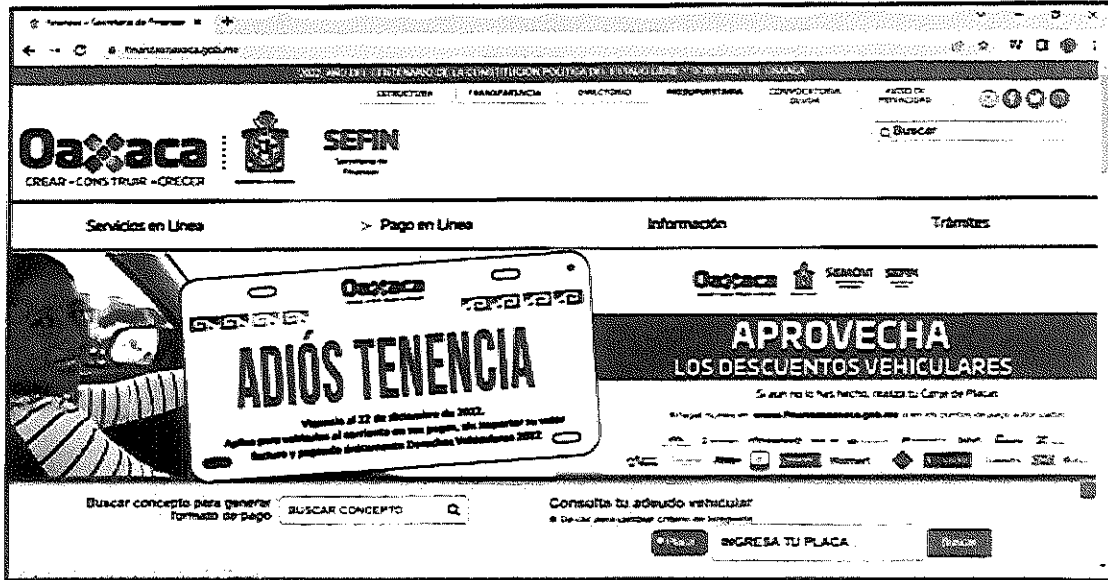
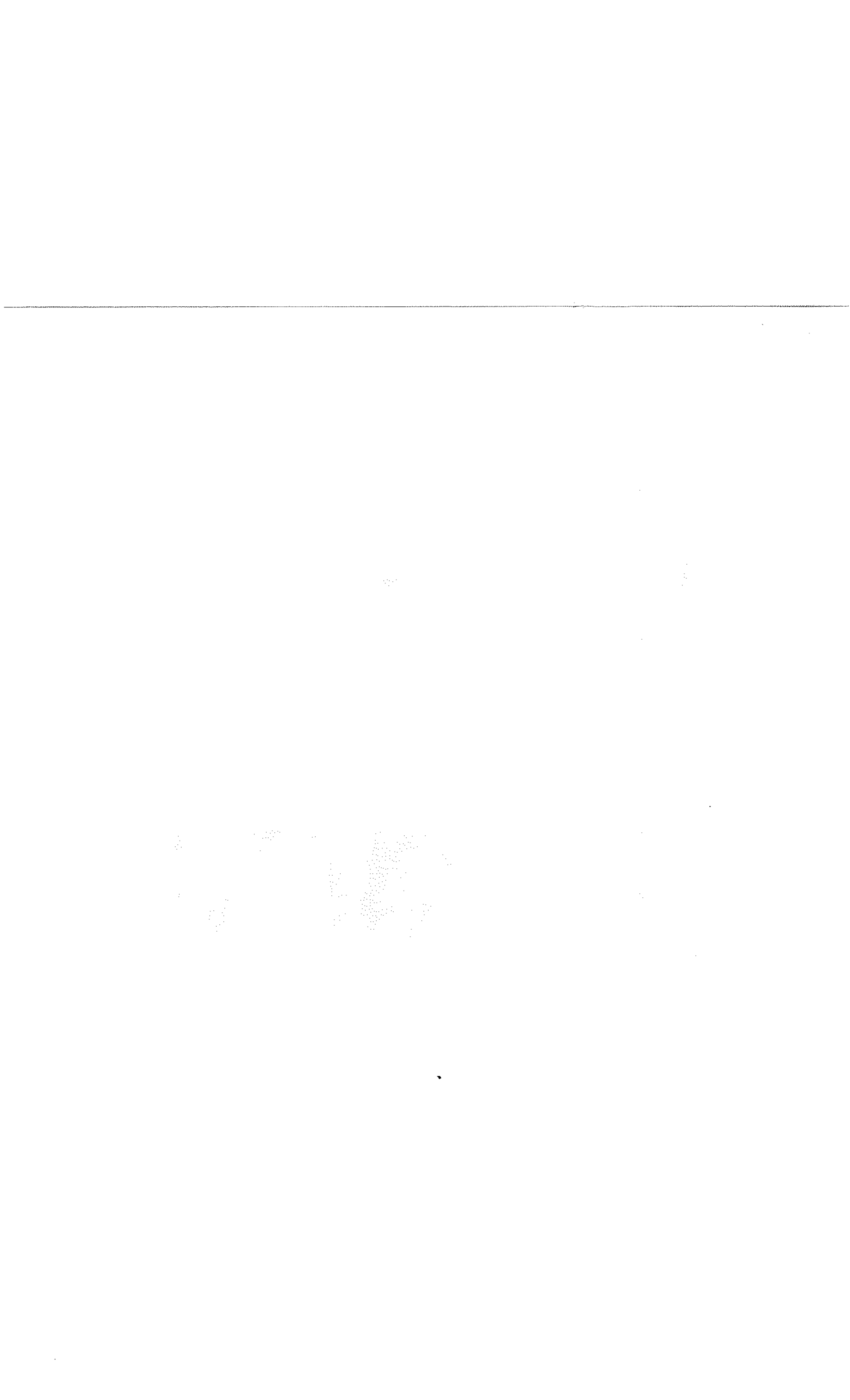


Imagen 3



Imagen 4



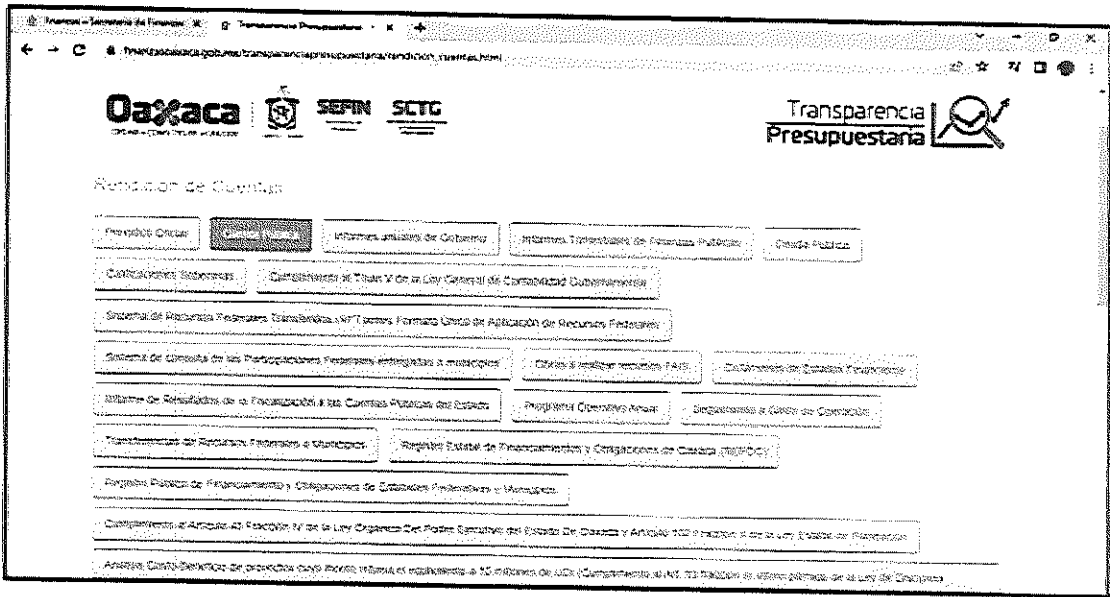


Imagen 5

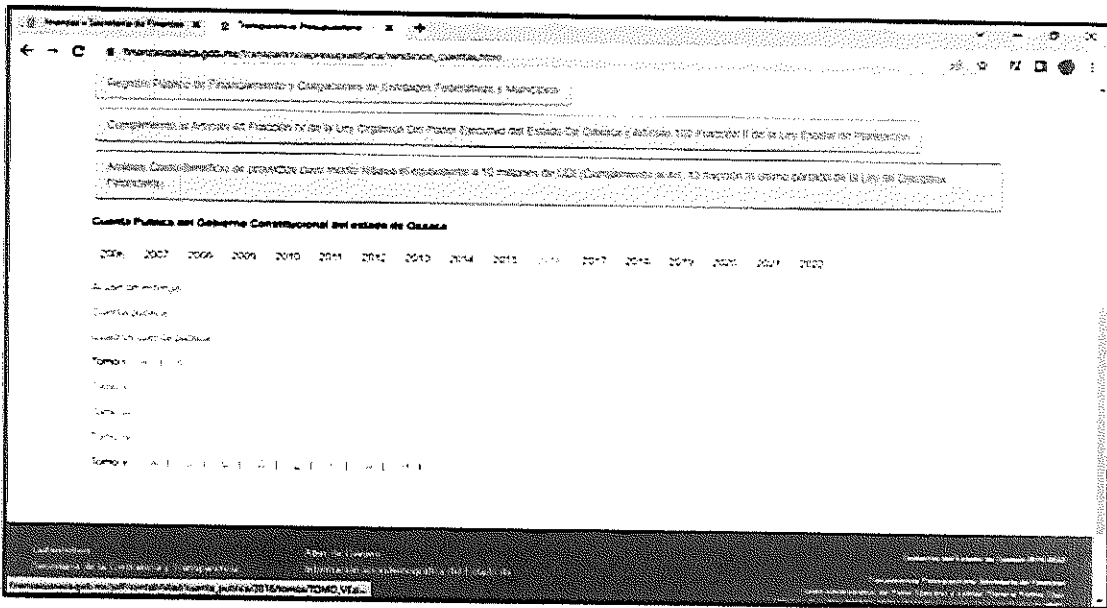


Imagen 6

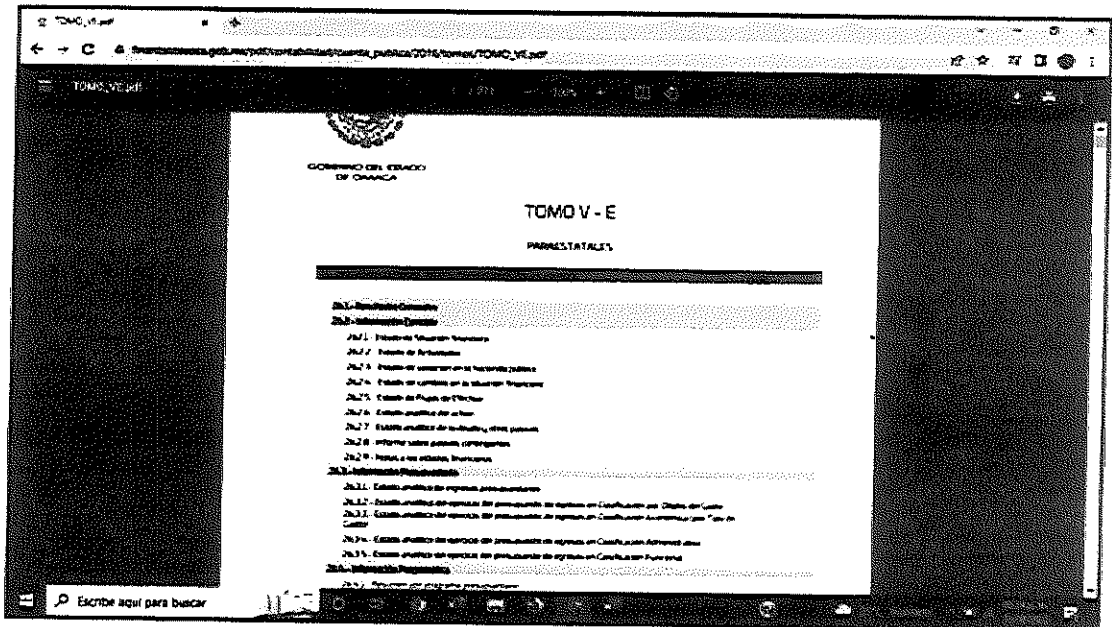


Imagen 7

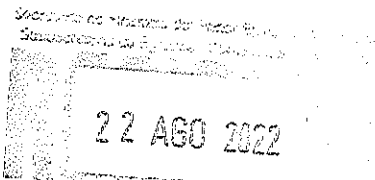
1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity and reliability of the financial data.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze financial data. It includes a detailed description of the data sources and the analytical techniques employed.

3. The third part of the document provides a comprehensive overview of the results of the analysis. It includes a series of tables and graphs that illustrate the key findings and trends in the data.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/01357120/2022
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/399/2022
Asunto: Se solicita información del folio 01357120



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de agosto de 2022.

C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA DE FINANZAS

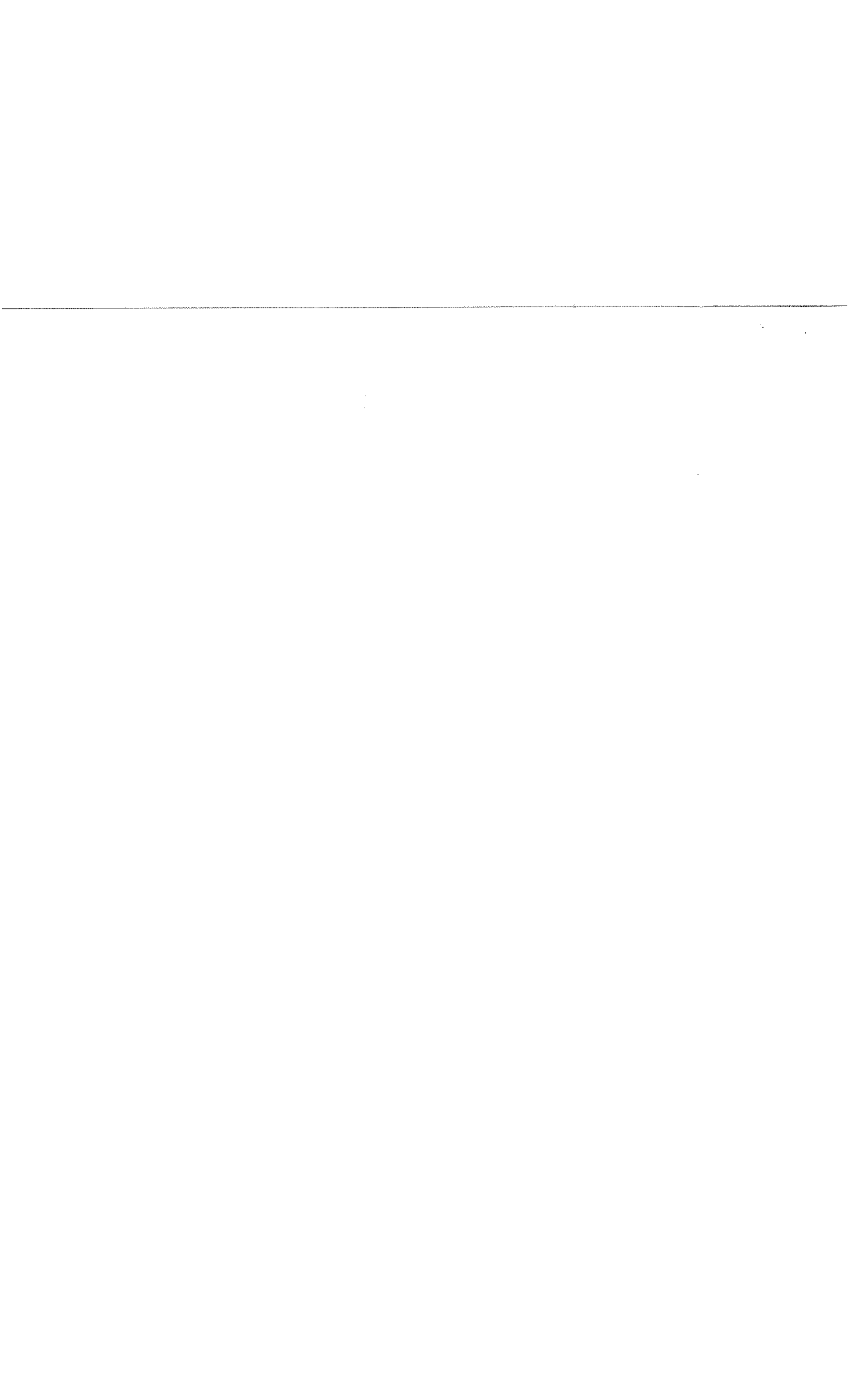
En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y derivado de la resolución recaída en el recurso de revisión número R.R.A.I. 006/2021, solicito a usted su valiosa intervención a fin de que se pueda dar cumplimiento a lo que se ordena "Modificar su respuesta debiendo hacer entrega de la información requerida por el recurrente en un formato accesible, especificandole los pasos o actividades que debe realizar dentro de la pagina electrónica para acceder a la información específicamente solicitada", la cual es original de la solicitud de acceso a la información pública de número de folio 01357120, que a la letra dice:

"Solicito los estados financieros que el instituto Estatal de Educación de Oaxaca (IEEPO) les hace llegar estados financieros mensuales, trimestrales y el informe que se integra a la Cuenta Pública por lo que respecta al contrato IEEPO/VE/007/2016, derivado de la licitación pública nacional EA-920037993-N1-206. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 2 fracción XXIV y LXX, 4 párrafos segundo, tercero y cuarto, 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 43, 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente."

Resaltando que para el caso que esa Dirección de la revisión que efectué en sus documentos, datos, sistemas y archivos físicos y digitales determine inexistencia de la información deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, o en caso de que determine la incompetencia de esa autoridad para remitir lo solicitado, deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades competencias o funciones y de ser posible señalar el área que resulte competente o

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

bien, la clasificación de la información deberá observar lo estipulado por los artículos 54, 57, 58, 59, 61, 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 73 del mismo ordenamiento legal.

De igual forma en caso de inexistencia de la información deberá circunstanciar la misma (detallar pormenorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejo la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas y departamentos de la dirección a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.

Por lo que es importante precisar que se entiende por incompetencia, inexistencia y clasificación de la información:

INCOMPETENCIA

Carencia de capacidad para hacer cierta cosa, especialmente para realizar un trabajo u ocupar un puesto.

INEXISTENCIA

inexistente

1. adj. Que no existe su inexistente interés se hizo evidente en el transcurso de la mañana. *Hipotético, irreal*
2. Que se considera nulo, aun existiendo.

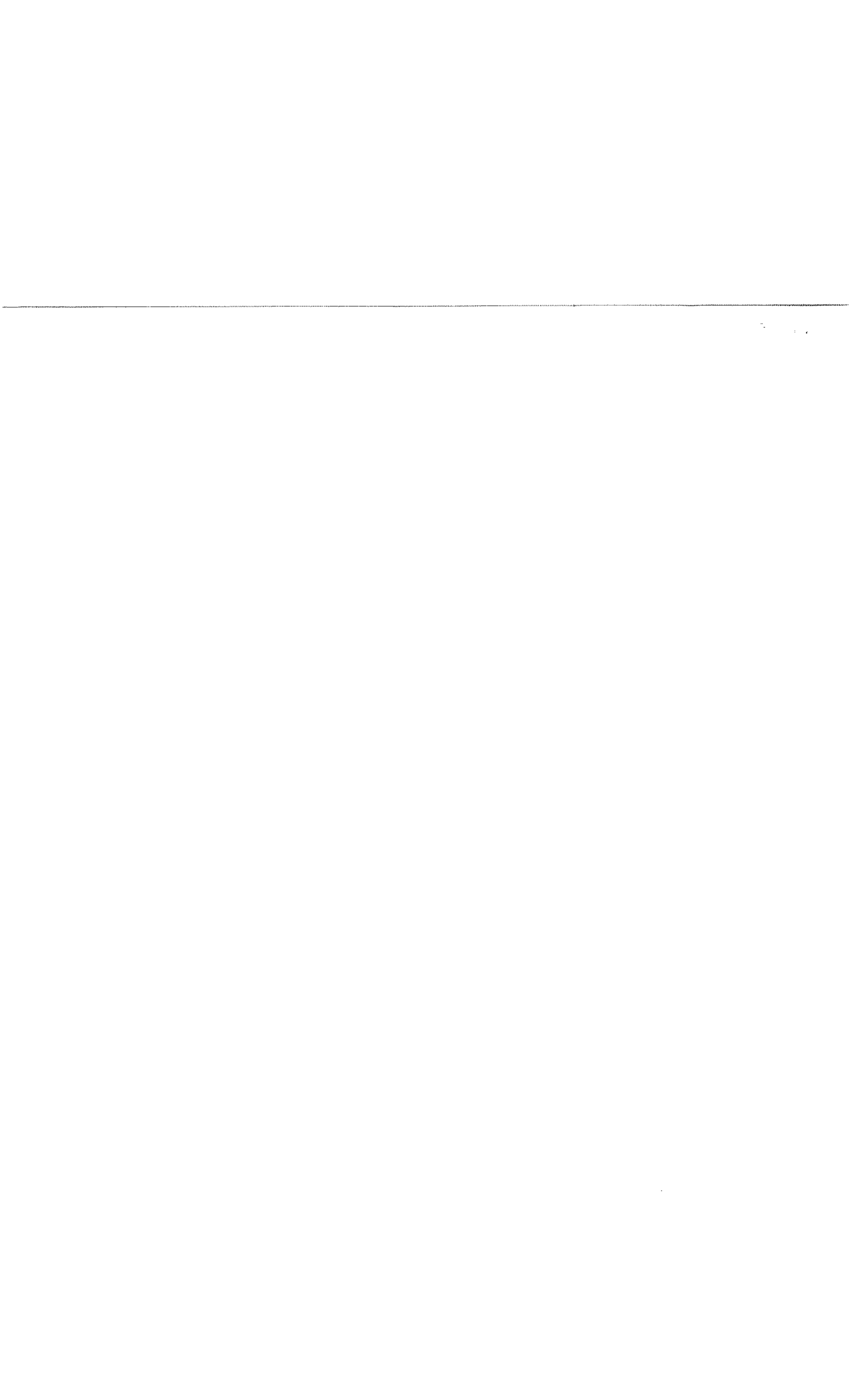
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que posee el sujeto obligado es pública, reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales de la materia.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **26 de agosto de 2022** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales al correo oficial enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx y en formato digital mediante cd si la información lo requiere.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante Decreto número 2582) **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

Se debe mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

transparencia previstas en la presente Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprendible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; así como en los artículos 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y XI como las contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Unidad de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/399/2022
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente
sicc/PA/L

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

